



# **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONOS (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.**

## **C O N V O C A T O R I A**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR011-E75-2022**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN (CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

**(ELECTRÓNICA)**

**EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, VERSIÓN 5.0. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON USUARIO Y CONTRASEÑA DE COMPRANET. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

**Abril, 2022**





## PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de: **INSUMOS DE IMPRESIÓN (CARTUCHOS DE TÓNER) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

De conformidad con las siguientes:

## BASES





**INDICE:**

**CONTENIDO:**

<b>CONTENIDO:</b>	
	<b>GLOSARIO</b>
<b>1.</b>	<b>Información específica de la Licitación</b>
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
<b>2.</b>	<b>Descripción, Unidad y Cantidad</b>
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
<b>3.</b>	<b>Modalidad de la contratación</b>
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Medio que se utilizará para la licitación y carácter de la misma.
<b>4.</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>
<b>5.</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>
5.1	Proposiciones Conjuntas
<b>6.</b>	<b>Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.</b>
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.</b>
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
<b>8.</b>	<b>Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.</b>
<b>9.</b>	<b>Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.</b>
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
<b>10.</b>	<b>Causas de Desechamiento.</b>
<b>11.</b>	<b>Comunicación de Fallo</b>
<b>12.</b>	<b>Modelo de Contrato</b>
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
<b>13.</b>	<b>Garantías</b>
13.1	Garantía de los bienes
13.2	Garantía de cumplimiento de contrato
<b>14.</b>	<b>Inconformidades</b>
<b>15.</b>	<b>Información Reservada y Confidencial.</b>
<b>16.</b>	<b>Directrices institucionales relativas al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.</b>
<b>17.</b>	<b>Anexos</b>





## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso No Terapéutico.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
9. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
10. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
11. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
12. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
13. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
14. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;





15. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
18. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
19. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
20. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
21. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
22. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
23. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
24. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
25. **Proveedor Extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.
26. **Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.
27. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
28. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
29. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.



30. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
31. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
32. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.





## 1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membreado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

### 2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del informe de resultados con base en la norma metodológica ISO/IEC 19752 del Rendimiento declarado "Método para determinar el rendimiento de los cartuchos del tóner en impresoras electrofotográficas y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión monocromos (B/N)".
- II. Carta expedida por el fabricante de los bienes a ofertar, firmada por el representante legal del mismo donde indique que los bienes ofertados cumplen con la norma metodológica ISO/IEC 19752 del rendimiento declarado "Método para determinar el rendimiento de los cartuchos del tóner en impresoras electrofotográficas y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión monocromos (B/N)".

Dicha carta debe especificar el fabricante, marca y modelos de impresoras y/o multifuncionales compatibles con el tóner ofertado, número de parte y país de origen.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la



EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, los licitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- III. Presentar escrito libre en el que señale que los bienes ofertados cumplen con la descripción completa contenida en el requerimiento.

**Se solicita a los proveedores participantes lo siguiente:**

- IV. Escrito libre en que se señale que el cartucho tóner ofertado por el licitante participante, es 100% compatible con los modelos de los equipos en que serán utilizados, en la inteligencia de que dichos equipos serán proporcionados por el licitante ganador en comodato y sin costo adicional para el Instituto; además que el cartucho de tóner y/o los tambores de imagen y/o unidad de imagen que proporcione, serán nuevos y originales (no se aceptan tóners genéricos), garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión a fin de no interrumpir o entorpecer el flujo de las actividades Institucionales que requieran documentos impresos. Lo anterior deberá ser avalado por el fabricante del insumo a ofertar.

El documento (escrito) indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

En caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, el cual consistirá en carta expedida por el citado fabricante, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.

Este señalamiento se realiza con la finalidad de asegurar el rendimiento de los cartuchos de tóner indicado por el fabricante y evitar fallas en los equipos, originadas por: utilizar consumibles no compatibles con los equipos de impresión, baja calidad en la impresión, defectos en el tóner y/o tóners reciclados o rellenados o exceso de tóner disperso en el interior del equipo, ocasionado por utilizar reciclados o rellenados.

Lo anterior en apego en lo conducente a lo estipulado en el siguiente marco normativo:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra cita:

“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”

Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que cita:



“Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades en los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, deberán estipular las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento...”

La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales.

## 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Los licitantes deberán manifestar que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la fabricación o comercialización de los bienes objeto de esta licitación, y que en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la fabricación o comercialización de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo.
- II. Copia simple de Licencia de Funcionamiento vigente donde se especifique el giro de la empresa.
- III. A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la compra, venta, suministro de insumos de impresión (cartuchos de tóner), o servicios relacionados con el mismo, el proveedor deberá presentar copia del Acta Constitutiva (en caso de personas morales) o Constancia de situación fiscal (en caso de personas físicas), las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de sus actividades económicas con respecto al suministro solicitado. En caso de no presentarlo o que el objeto social o las actividades económicas no sean afín con el suministro solicitado, será motivo de descalificación.

## 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

El presente procedimiento se realizará por contrato abierto, en los términos del artículo 47 de la Ley.

### 3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Una sola fuente de abasto.

### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	21 de abril de 2022	10:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	28 de abril de 2022	10:00 horas	
Fallo	04 de mayo de 2022	12:00 horas	
Firma del contrato	18 de mayo de 2022	A partir de las 12:00 horas	Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta)
Reducción de Plazo	NO		
Tipo de Licitación	ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), <b>no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.</b>		

### Observadores en el proceso de licitación pública.

*“En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de licitación pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos”.*

### 3.3. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

**Electrónica.** Esta Licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

La presente licitación es de carácter Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con usuario y contraseña de CompraNet versión 5.0., de conformidad a lo señalado en el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”, NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.





Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar a través de COMPRANET, un escrito, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

**NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación)**

- a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

- b) Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

- c) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

#### 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET versión 5.0), debiendo requisitar el **Anexo Número 8 (ocho)** formato de propuesta económica para su envío en formato Word o Excel, misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, (archivos modificables) con la misma salvedad del párrafo inmediato anterior, en caso de diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.



- b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- c) Dado que la Forma de Presentación de las Proposiciones en el presente procedimiento, es exclusivamente electrónica, las proposiciones que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- Se tendrán por no presentados el(los) documento(s) cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
  - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, se tendrá por no presentado el(los) documento(s) contenido(s) en el archivo que no pueda abrirse.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

### 5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. **Anexo Número 12 (doce).**
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.
- C. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
- D. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, **que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos**, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 8 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, .....*; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).
- E. Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten



bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

- F. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de las presentes bases.
- G. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
- H. Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. En su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 13 (trece)**. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato exceda los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A.: deberá presentar la opinión positiva y vigente del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.
- I. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 14 (catorce)**.
- J. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida por el **SAT** y **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social**, vigente, positiva y a nombre del licitante. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.
- K. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al **INFONAVIT, vigente, sin adeudo** y a nombre del licitante, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 4.19 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que establece:

“4.19 El IMSS en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los proveedores conforme a lo establecido al artículo 2 fracción II del CFF, es decir, en materia de aportaciones de seguridad social.



Para lo anterior, se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, las cuales deberán ser parte de los requisitos para participar en la convocatoria o invitación a cotizar."

- L. Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 15 (quince)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información **de carácter confidencial, reservada o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.
- M. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de s Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, el no presentarlos no será motivo de desechamiento

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la e.firma, únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una especie de resumen) generado por el sistema CompraNet y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:

\*\*\*\* inicia firma de proposiciones\*\*\*\*

Estos archivos los genera el CompraNet:

- descargar pdf de requerimiento técnico: technicalenvelopesummary.pdf
- descargar pdf de requerimiento económico: priceenvelopesummary.pdf

Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato pdf.

- II. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.



- III. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IV. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis

### 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Copia simple de la escritura pública de constitución social, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.
- IV. Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.

**NOTA:** Para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.
- Copia simple de inscripción al RFC y en su caso del cambio de domicilio (R1 ó R2 ante la SHCP donde se indique domicilio fiscal vigente).
- Copia simple del RFC.
- Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Copia simple de un CFDI.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Copia simple de credencial de elector del representante legal.
- Copia simple de CURP en caso de ser persona física.

Y en caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

### 6.2. PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:



- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.
- II. Para corroborar las especificaciones y características de los cartuchos de tóner ofertados se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la nacionalidad, la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.
- III. Manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, podrá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho normal de los cartuchos de tóner vacíos no ocasiona problemas para el medio ambiente y que de lo contrario, será única y exclusiva responsabilidad del proveedor la forma en la cual se lleve a cabo el desecho de dichos cartuchos de tóner.
- IV. En el caso de distribuidores (cuando el licitante no es fabricante propio), deberán entregar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante, en papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la clave con la que participe, indicando el número de licitación.

El documento (escrito) indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

En caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento firmado que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.

- V. El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un correo electrónico, un número telefónico y una página web para reportar las fallas asociadas a los cartuchos de tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla). El horario para el levantamiento de los reportes será de 8:00 a 21:00 horas y el licitante ganador deberá asignar un número de ticket del reporte con fecha y hora de recepción. El tiempo máximo para la atención de ticket por no consumo de tóner ya instalado derivado de un reporte registrado no deberá ser mayor a 48 horas hábiles.
- VI. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.
- VII. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.

### 6.3. PROPOSICION ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida única, descripción, marca, modelo, y/o fabricante, procedencia, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario sin IVA, subtotal y el importe mínimo y máximo de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, mismo que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso



de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Señalar la fecha de vigencia de su Propuesta.

Se deberá expresar en letra el precio total de la cotización y que los precios ofertados son fijos a partir de la recepción de las cotizaciones y durante la vigencia del contrato.

## **7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.**

### **7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.

### **7.2. En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 9 (nueve)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

### **7.3. Previo a la firma del contrato.**





Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Con la finalidad de cumplir con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previo a la firma del contrato, el particular o representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **Conforme al Anexo Número 16 (dieciséis).**

#### 7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

**NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.**

#### 8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los participantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. **el 27 de diciembre de 2021**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de



conformidad con las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, tanto del participante cuando cuente con trabajadores, como del intermediario laboral (**outsourcing**) en su caso, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, tanto del licitante, como del intermediario laboral en su caso.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, el INSTITUTO y el INFONAVIT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

La(s) “Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales” citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales” (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

### **“LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS”**

**PRIMERO.-** Durante la vigencia del contrato el proveedor o contratista queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

#### **CONTENIDO DEL CONTRATO**

##### **SEGUNDO.-**

- Dentro de las declaraciones: el proveedor o contratista declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.
- Dentro del clausulado: Que durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

#### **VIGENCIA**

**TERCERO.-** La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.





## **ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

**CUARTO.-** Previo a la firma del contrato correspondiente, se verificará que el proveedor o contratista haya presentado la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, sea positiva y vigente, la JSA, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento continuará con el trámite para la contratación respectiva.

En caso de que no se presente la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o contratista y la JSA, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda.

## **DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**QUINTO.-** El Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada Opinión se anotará la leyenda “validada por” y la fecha, el nombre y firma del Administrador del Contrato y continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

**SEXTO.-** Cuando la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por el proveedor o contratista, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones o la UMAE, a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda, continuará el trámite de pago al proveedor o contratista respectivo.

**SEPTIMO.-** El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, validada por el Administrador del Contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

## **ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

**OCTAVO.-** La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente el proveedor o contratista cuando la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.



Una vez resuelta la aclaración, notifica el proveedor o contratista que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**TRANSITORIO.-** Para aquellos casos en los que por procedimiento el proveedor o contratista entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

**Sin perjuicio de lo anterior, los licitantes o participantes que resulten adjudicados, deberán cumplir con los siguientes:**

**"LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**

**Ámbito de Aplicación.**

**Primero.** Los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social", así como los presentes Lineamientos, son de aplicación para todas las áreas involucradas en los procedimientos de contratación y pago a proveedores del Instituto, ya sea de forma directa o indirecta, incluyendo a las Unidades Responsables del Gasto en Nivel Central.

**Personas que pueden obtener la opinión de cumplimiento.**

**Segundo.** La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, sólo pueden obtenerla los particulares que se encuentren registrados ante este Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

**Supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento.**

**Tercero.** No podrán obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, los particulares que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley del Seguro Social;
- b) Se encuentra registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentre dado de baja.

Sin embargo, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.



**Cuarto.** Cuando el particular se ubique en alguno de los supuestos a que se refiere el Lineamiento Tercero de este documento, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) En caso de que el particular manifieste que prestará sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

### **Personas con dos o más Registros Patronales**

**Quinto.** Cuando una persona física o moral tenga 2 o más Registros Patronales y, de acuerdo con la información contenida en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, al menos uno de ellos tiene créditos fiscales firmes, dicha persona no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aun cuando el Registro Patronal utilizado en el proceso de contratación no tenga créditos fiscales firmes.

### **Revisión de la opinión de cumplimiento.**

**Sexto.** En relación con lo señalado en el numeral Quinto de los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social", el cual establece que el Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", se precisa que partir de la emisión de los presentes Lineamientos Operativos, dicha autorización procederá siempre y cuando la citada Opinión sea **positiva y vigente** a la fecha de su presentación, por lo que **ya no será necesario** anotar la leyenda "validada por" ni los datos de fecha, nombre y firma.

### **Trámite de pago**

**Séptimo.** En el supuesto de que un particular solicite el pago de dos o más CFDI, no es necesario que presente una opinión de cumplimiento con cada uno de ellos, es suficiente con que presente una opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, pudiendo ser una copia fotostática, sin importar si incluye uno o más CFDI.

### **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.



- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en los OOAD regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir al OOAD Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 tercer párrafo y 36 bis fracción I de la LAASSP y artículo 52 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "puntos o porcentajes"; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:



- Se comprobará que las condiciones técnicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.

### 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Evaluación de las Propuestas Técnicas, considerará los conceptos que a continuación se indican:

Número de Rubro	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Características del bien	25
2	Capacidad del Licitante. Recursos económicos, técnicos y de equipamiento	10
3	Experiencia y especialidad del Licitante	5
4	Cumplimiento de Contratos	10
<b>TOTAL:</b>		<b>50</b>

Por lo tanto el máximo valor que será factible obtener en una propuesta técnica es de 50 puntos. Los puntos mínimos para considerar solvente la propuesta técnica son 37.5 puntos.

A) Características del bien objeto de la propuesta técnica (25.00 puntos máximos).

Rubro 1 Características del bien objeto de la propuesta técnica. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, considerará los subrubros de a) características técnicas, b) Contenido nacional y c) Durabilidad o vida útil del bien.	Puntos
a) Características Técnicas	
<p>Cartucho de tóner para impresora láser o tecnología similar, compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador, rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones para impresoras y equipos multifuncionales solicitados. Las características técnicas se deberán acreditar con una carta expedida por el fabricante de los bienes a ofertar, firmada por el representante legal del mismo, en la que incluya la ficha técnica del cartucho de tóner ofertado.</p> <p>Criterio de asignación de puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple con las características mínimas solicitadas y oferta un cartucho de tóner con capacidad mayor a 12,000 impresiones: se le otorgarán 20 puntos.</li> <li>• Cumple con las características mínimas solicitadas: se le otorgarán 15 puntos.</li> </ul>	20





<b>Rubro 1 Características del bien objeto de la propuesta técnica.</b> La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, considerará los subrubros de a) características técnicas, b) Contenido nacional y c) Durabilidad o vida útil del bien.	<b>Puntos</b>
b) Contenido nacional	
<p>La propuesta del licitante deberá cumplir con el grado de contenido nacional requerido en la normatividad vigente.</p> <p>Los licitantes que participen deberán presentar ante la convocante un escrito en el que manifiesten, que:</p> <p>a) Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>b) Que dichos bienes contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de sesenta y cinco por ciento</p> <p>c) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes.</p> <p>El documento (escrito) indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante. En caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, el cual consistirá en carta expedida por el citado fabricante, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.</p> <p>Criterio de asignación de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El bien ofertado es de procedencia nacional y cumple con el grado de contenido nacional de sesenta y cinco por ciento: se le otorgarán 5 puntos.</li> <li>• El bien ofertado no es de procedencia nacional o no cumple con el grado de contenido nacional de sesenta y cinco por ciento: se desechará la proposición.</li> </ul>	<b>5</b>
<b>Total de Puntos Posibles por este rubro:</b>	<b>25</b>

B) Capacidad del Licitante (10.00 puntos máximos).

<b>Rubro 2 Capacidad del Licitante</b>	
<p>Consiste en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.</p>	
<b>Capacidad de los recursos técnicos.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con personal que se encuentra dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos</li> </ul>	2.4





<b>Rubro 2 Capacidad del Licitante</b>	
<p>un año de experiencia en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Logística para el suministro de los insumos y equipos requeridos (una persona).</li> <li>o Atención y resolución de las fallas que se presenten en los equipos en comodato (una persona).</li> <li>o Operador de la solución de la mesa de ayuda de los reportes de falla de los equipos en comodato (una persona).</li> </ul> <p>Asimismo, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica las currículas del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social.</p> <p>Nota: Se dará una puntuación de 0.8 puntos por cada una de las personas que cumplan con un año de experiencia solicitada, la mayor puntuación que se asignará corresponde a 2.4 puntos.</p>	
<b>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.</b>	
<u>Capacidad de los recursos económicos</u>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar un mínimo del 20% como capital contable con relación al importe total de su propuesta económica, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> </ul> <p>Criterio de asignación de puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capital Contable es <b>mayor</b> que el 20% del Monto Total de su propuesta: <b>2.6 Puntos.</b></li> <li>• Capital Contable es <b>igual</b> al 20% del Monto Total de su propuesta: <b>1.3 Puntos.</b></li> <li>• Capital Contable es <b>menor</b> que el 20% del Monto Total de su propuesta: <b>0.0 Puntos.</b></li> </ul>	2.6
<u>Capacidad de equipamiento</u>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos la provisión de 1,000 cartuchos de tóner, en venta. En ese sentido el licitante deberá de entregar copia simple de los contratos o facturas en donde claramente se manifieste dicha proveeduría realizada.</li> </ul> <p>Se otorgará la puntuación máxima (dos <b>Puntos</b>) al o los licitante(s) que acrediten el aprovisionamiento de 1,000 cartuchos de tóner. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: 1,000 tóners, Licitante B: 500 tóners. Al licitante A se le otorgarán 2 puntos, al licitante B se le otorgarán <math>(500*2)/1,000 = 1.0</math> punto; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p>	2.0
<u>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</u>	1.0



**Rubro 2 Capacidad del Licitante**

Se otorgará puntaje en los términos de la LAASSP, a personas físicas con discapacidad que presenten carta en la que se indique bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o a la empresa o persona física que cuente con al menos el 5% trabajadores con discapacidad en su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación que el licitante deberá adjuntar a su Propuesta Técnica:

Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS con antigüedad no mayor a 6 meses.

*Se asignará 1.0 punto a la persona física que presente carta bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o a la persona física o empresa que acredite o compruebe que cuente con al menos el 5% de trabajadores discapacitados. Si el licitante no acredita lo anterior se le otorgarán 0.00 puntos.*

Participación de MIPYME que produzca bienes con innovación tecnológica

Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación con innovación tecnológica

El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

1.0

*Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgará 1.0 punto. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.*

Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.

Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

1.0

En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos.

**Total de Puntos Posibles por este rubro:**

**10**

C) Experiencia y especialidad del Licitante (5.00 puntos máximos).





<b>Rubro 3. Experiencia y especialidad del Licitante</b>	<b>Puntos</b>
<p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace al menos un año con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares.</p> <p>Se otorgará la puntuación de tres <b>Puntos</b> al (a los) licitante(s) que acrediten contar con el mayor número de años constituido(s) con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: 6 años de experiencia, Licitante B: 3 años de experiencia. Al licitante A se le otorgarán 3 puntos, al licitante B se le otorgarán <math>(3*3)/6 = 1.5</math> puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p> <p>Quien no demuestre estar constituido al menos con un año de experiencia con el giro en suministro de bienes similares obtendrá 0.00 puntos.</p>	3
<p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple de contratos en donde se compruebe que suministró consumibles de impresión. (Máximo cinco contratos)</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima (dos <b>Puntos</b>) al o los licitante(s) que acrediten mayor número de contratos con un máximo de cinco contratos del giro de proveeduría en suministro de consumibles de impresión. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: 5 contratos, Licitante B: 3 contratos. Al licitante A se le otorgarán 2 puntos, al licitante B se le otorgarán <math>(3*2)/5 = 1.2</math> puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p> <p>Quien no presente información alguna, tendrá 0.00 puntos.</p>	2
<p><b>Total de Puntos Posibles por este rubro:</b> <span style="float: right;"><b>5</b></span></p>	

D) Cumplimiento de Contratos (10.00 puntos máximos).

<b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos</b>
<p>El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica cartas en papel membretado de la empresa responsable de los contratos presentados en los puntos anteriores, firmadas por el representante legal o administrador del contrato respectivo, en las que manifieste que el licitante cumplió con todo lo establecido en los contratos relacionados con el suministro de cartuchos de tóner en cuanto a lo solicitado en tiempo y forma o, en su caso, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima (10 <b>Puntos</b>) al o los licitante(s) que entreguen mayor número de cartas de liberación de póliza de cumplimiento, mínimo uno y máximo de cinco</p>	10





Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos
<p>contratos. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.</p> <p><i>(Ejemplo) Licitante A: 5 contratos, Licitante B: 3 contratos. Al licitante A se le otorgarán 10 puntos, al licitante B se le otorgarán <math>(3*10)/5 = 6</math> puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</i></p> <p>Quien no presente información alguna, tendrá 0.00 puntos.</p>	
<b>Total de Puntos Posibles por este rubro:</b>	<b>10.0</b>

**Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5 puntos del total de los rubros señalados.**

## 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica.

### Precio.

Se le asignará el máximo puntaje (50 puntos) al participante cuya propuesta resulte ser la solvente más baja.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MP/.$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.





### 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos del presente requerimiento y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos o porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

### 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.
- G) Cuando los documentos que integran la propuesta del licitante resulten ilegibles y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

### 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.



- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

## 12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

### 12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de **vigencia del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022.**

### 12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el **día 18 de mayo del 2022**, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

## 13. GARANTÍAS.

### 13.1. GARANTÍA DE LOS BIENES:



El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía por 12 meses, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la fecha de recepción de los insumos solicitados en cada orden de reposición contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

## GARANTÍA DE CALIDAD

El Licitante Adjudicado deberá presentar en la Coordinación de Informática, sita en Calle 60 S/N x Av. 7 y Calle 11 Fracc. Residencial Pensiones IV, Mérida, Yucatán, C.P. 97217, en un horario de 09:00 a 15:00 horas dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo de la presente licitación, una carta firmada por su representante legal en la cual se comprometa a lo establecido por el artículo 80 de la LFPC (Ley Federal de Protección al Consumidor), que a la letra dice: “Los productores deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose.”

## 13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 11 (once)**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR”, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si “EL PROVEEDOR” cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el “EL PROVEEDOR” ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.



#### 14. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el OIC en el IMSS ubicado en:

Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

#### 15. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 15 (quince)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

#### 16. DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Para efectos de este procedimiento, deberán de observarse los lineamientos enunciados en el **Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, mismo que deberá de ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2015 y modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio el 19 de Febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, se informa a los particulares lo siguiente:

- a) Que en el contacto con ellos se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:



- I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.
  - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
  - III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
  - d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
  - e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

#### Protección de datos personales

Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, serán utilizados para los efectos señalados en los artículos 29 Fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 Fracción VI inciso a) y 48 Fracción V de su Reglamento.

#### Medios a utilizar en el contacto con los particulares

En el presente procedimiento de contratación pública, entre los servidores públicos que intervengan en el mismo y los particulares participantes, se privilegiará el contacto por escrito (medios físicos y electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de los señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **17. ANEXOS.**

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

JFCG/SVAF/CIRB





### ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Se requiere el suministro de cartuchos de tóner, así como la entrega de impresoras y equipos multifuncionales en comodato en las cantidades que se especifican en las tablas siguientes:

#### Necesidad de cartuchos de tóner:

Partida	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para impresora láser monocromática	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER O TECNOLOGÍA SIMILAR, COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR, RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.	1,120	2,800

PARA EFECTOS DE REGISTRAR EL CONTRATO EN EL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI), Y GENERAR LA SOLICITUD DE SURTIMIENTO A TRAVÉS DE UNA **ORDEN DE REPOSICIÓN (ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE))**, LA CONVOCANTE UBICARÁ UNA CLAVE VIGENTE DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO, QUE SE APEGUE A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS EN LA TABLA ANTERIOR Y ACORDE A LA MARCA QUE SE ADJUDIQUE.

#### Necesidad de equipos de impresión:

El licitante ganador deberá considerar proporcionar sin costo alguno para el Instituto los equipos de impresión requeridos propiedad de éste, de acuerdo a las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, hasta un volumen máximo de las cantidades especificadas en la tabla a continuación, durante el tiempo necesario para el consumo de los cartuchos de tóner suministrados. Las impresoras y/o multifuncionales serán solicitados de acuerdo a las necesidades de impresión del Instituto. El cartucho de tóner ofertado debe de ser compatible con los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto.

Equipo de impresión	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada
Perfil 1. Multifuncional compatible con el cartucho de tóner ofertado	32	80
Perfil 2. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	240	600
Perfil 3. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	40	100

Los equipos de impresión proporcionados por el Licitante sin costo alguno para el Instituto, para la utilización del tóner suministrado, deberán cumplir las siguientes características mínimas:

#### Perfil 1

##### Especificaciones Mínimas del Equipo Multifuncional

Impresora:

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 45 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL





- Impresión dúplex automática

Escáner:

- Formatos JPEG, PDF Y TIFF

Red:

- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
- Un puerto USB 2.0
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional

Otros:

- Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

### Perfil 2

#### Especificaciones Mínimas del Equipo Impresora

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 50 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática
- Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica Integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

### Perfil 3

#### Especificaciones Mínimas del Equipo Impresora

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión de 38 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática
- Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica Integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

Con base en el perfil, se debe considerar que el Licitante ganador deba proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo a las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto, los cuales de manera enunciativa





más no limitativa son: fusores, fotoconductores, tambores o unidades de imagen según sea el caso, cable de corriente, etc.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén o en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal 2022. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y tendrá 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con la Coordinación de informática. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos o fotografías de los equipos de impresión que incluye en su propuesta. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes a entregar en comodato.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado o en su caso, el licitante adjudicado podrá determinar la sustitución del equipo de impresión proporcionado para la utilización de los cartuchos de tóner suministrados. Asimismo, y con el propósito de garantizar el correcto consumo de tóner, el licitante adjudicado podrá incluir, en coordinación con el administrador del contrato y sin costo alguno para el Instituto, el suministro de equipos de impresión adicionales para la sustitución inmediata de los equipos de impresión dañados. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática como inventario de reposición.

## 1.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CANJE Y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS

### 1.1. PLAZO

El administrador del contrato solicitará la emisión de órdenes de reposición, así como la entrega del número de impresoras y multifuncionales requeridas para atender las necesidades de las unidades médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social. La cantidad total de equipos a solicitar en el ejercicio 2022, está determinada por la tabla siguiente:

#### Necesidad de equipos de impresión:

Equipo de impresión	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada
Perfil 1. Multifuncional compatible con el cartucho de tóner ofertado	32	80
Perfil 2. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	240	600
Perfil 3. Impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	40	100





El número de equipos de impresión a solicitar será de acuerdo a las necesidades de impresión del Instituto, por lo que se solicitarán al licitante ganador al momento de la generación de la orden de reposición de los cartuchos de tóner a solicitar, siendo las cantidades máximas a solicitar las indicadas en la tabla anterior. El cartucho de tóner ofertado debe ser compatible con los tres perfiles de equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto.

Los equipos de impresión que proporcione el licitante adjudicado para el consumo del tóner suministrado deberán ser nuevos, no discontinuados, no remanufacturados, debiendo cubrir como características mínimas lo siguiente: Deberán encontrarse en estado óptimo de operación y estar preparados para el consumo del cartucho de tóner ofertado, es decir, deben incluir los insumos y refacciones necesarios para la correcta operación del equipo (fusores, tambores y fotoconductores), asimismo, deberá considerar su reposición tantas veces como sea necesario para asegurar la continuidad del funcionamiento de los equipos de impresión para garantizar el consumo del cartucho de tóner ofertado, dichos equipos se conectarán a la red institucional de datos y/o vía puerto USB.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso, vencido este plazo éstas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.). La orden de reposición deberá contener la información señalada en el **Anexo Número 17 (diecisiete)**.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, mediante fax al teléfono 01-99-99-40-25-63 y/o correo electrónico [ricardo.roche@imss.gob.mx](mailto:ricardo.roche@imss.gob.mx), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

## **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los artículos a adquirir, los equipos de impresión en comodato, así como los consumibles adicionales y accesorios que se requieren para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato se realizará en el local que ocupa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 44 No. 999 entre 127 y 127B de la Colonia Serapio Rendón, en Mérida, Yucatán, C.P. 97285, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles. El responsable de la recepción será el Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades a entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales serán sin costo adicional alguno para el Instituto.

## **CONDICIONES DE ENTREGA**



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o daños por mal manejo, asimismo, que la cantidad de cajas o tóner se encuentran conforme a lo señalado en la orden de reposición.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la orden de reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los **empaques colectivos** una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Licitación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las sanciones establecidas en el numeral correspondiente.

### CADUCIDAD DE LOS BIENES

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil.

### PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo del contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.



CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la orden de reposición	Por cada día de retraso, hasta un máximo de cuatro (4) días	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o por vicios ocultos	10 días naturales para el remplazo de los bienes, posteriores a la notificación del administrador del contrato	Por cada día de retraso, hasta un máximo de cuatro (4) días	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

## DEDUCTIVAS

El Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Entrega de equipos de impresión solicitados	Entregar el total de equipos de impresión, mismos que serán solicitados al momento de generar la orden de reposición de cartuchos de tóner. Con plazo máximo a los 15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición.	Por cada día natural que exceda los quince días naturales posteriores a la solicitud	1% por cada día de atraso	Equivalente al importe de la deducción de 4 días de atraso





Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Consumo de cartucho de tóner	Atender los reportes de falla de equipos de impresión máximo a las 48 horas de recepción del reporte respectivo	Por cada día natural que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	1% por cada día de atraso	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Se considerará que el tóner NO está siendo utilizado cuando se presente un evento que impida la utilización mismo, entre estos eventos se localizan: fallas en el cartucho de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner, y cualquier problema que presenten los equipos proporcionados para el consumo de tóner y que esto ocasione que los equipos no puedan imprimir.

### **CANJE**

El Instituto, por conducto del Departamento de Suministro y Control del Abasto, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de cinco días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

### **CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:





- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el cual debe indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de identificación de Alta en SAI, nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, señalar que el de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, como en obligaciones fiscales ante el SAT, y la documentación establecida de conformidad en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- Copia de la fianza.
- Opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT)

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0. misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

De conformidad con POBALINES, en su numeral 5.5.3.2, inciso e), el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS. Asimismo, conforme a la Política 4.25 del "Procedimiento para la recepción, glosa, y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de SAI y que se registre en el "Sistema PREI Millenium", se considera como la evidencia de que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder. En consecuencia, para los bienes que cuentan con alta en SAI, los documentos presentados para trámite de pago no deberán contener firmas autógrafas.

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuando el particular se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.



b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.

c) Dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero, en su caso.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### **PERSONAS FÍSICAS:**

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida



- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

#### **PERSONAS MORALES:**

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.



Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

## **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del evento de licitación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá contar con el consentimiento por escrito del Instituto.



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

3.1

“LAS PARTES” DECLARAN QUE:





3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y  
CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL\_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL  
OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS  
BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU  
REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES,  
ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE  
OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA  
PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*

**PARTICIPANTE “B”:** *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA  
PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).*

#### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE  
COMÚN AL **PARTICIPANTE (“A” O “B”)** *(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR  
CUÁL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN)* A TRAVÉS DEL PRESENTE  
INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER  
TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS  
PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y  
SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD  
DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL  
PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES  
LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS),  
DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_,  
ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS  
PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE  
DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.





**TERCERA.- DEL COBRO DE LOS CFDI.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS CFDI RELATIVOS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**





**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS B Y C**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

(          **NOMBRE**          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
(          **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**          ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,  
REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS B Y C, DE LAS BASES DE LA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_,  
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

**PUNTO 6 INCISO E**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, **el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s) \_\_\_\_\_, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos** y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Se señala conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, bajo protesta de decir verdad, que el participante es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
DEL LICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.**





**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)  
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_





### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
PUNTO 6 INCISO F**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES  
ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS  
PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS  
BIENES.**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la  
empresa \_\_\_\_\_ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s)  
\_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las “Reglas para la  
determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y  
entregan en los procedimientos de contratación.....; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir  
verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron)  
producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_y cuenta(n)  
con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o Representante Legal de la Empresa Licitante.





**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. <b>Anexo Número 9 (nueve).</b>	7.2		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. Anexo Número 12 (doce).	6 inciso a)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	6 inciso b)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.	6 inciso c)		
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, .....; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).	6 inciso d)		
Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y	6 inciso e)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al Anexo Número 6 (seis), de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).			
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de las presentes bases.	6 inciso f)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	6 inciso g)		
Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. En su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al Anexo Número 13 (trece). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato exceda los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A.: deberá presentar la opinión positiva y vigente del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.	6 inciso h)		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso. Anexo Número 14 (catorce).	6 inciso i)		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida por el SAT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social, vigente, positiva y a nombre del licitante. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.	6 inciso j)		
Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, vigente, sin adeudo y a nombre del licitante, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; <a href="http://www.infonavit.org.mx">www.infonavit.org.mx</a> . Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con	6 inciso k)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
el que subcontrata			
Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el Anexo Número 15 (quince) de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.	6 inciso I)		
Copia simple por ambos lados de su <b>identificación oficial</b> vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 frac. I		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de estas bases.	6.2 frac. I		
Para corroborar las especificaciones y características de los cartuchos de tóner ofertados se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la nacionalidad, la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.	6.2 frac. II		
Manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, podrá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho normal de los cartuchos de tóner vacíos no ocasiona problemas para el medio ambiente y que de lo contrario, será única y exclusiva responsabilidad del proveedor la forma en la cual se lleve a cabo el desecho de dichos cartuchos de tóner.	6.2 frac. III		
En el caso de distribuidores (cuando el licitante no es fabricante propio), deberán entregar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante, en papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la clave con la que participe, indicando el número de licitación.	6.2 frac. IV		
El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un correo electrónico, un número telefónico y una página web para reportar las fallas asociadas a los cartuchos de tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla). El horario para el levantamiento de los reportes será de 8:00 a 21:00 horas y el licitante ganador deberá asignar un número de ticket del reporte con fecha y hora de recepción. El tiempo máximo para la atención de ticket por no consumo de tóner ya instalado derivado de un reporte registrado no deberá ser mayor a 48 horas hábiles.	6.2 frac. V		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. VI		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las	6.2 frac. VII		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
presentes bases, según corresponda.			
Evaluación de puntos y porcentajes: A) Características del bien objeto de la propuesta técnica			
Evaluación de puntos y porcentajes: B) Capacidad del Licitante			
Evaluación de puntos y porcentajes: C) Experiencia y especialidad del Licitante			
Evaluación de puntos y porcentajes: D) Cumplimiento de Contratos			

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida única, descripción, marca, modelo, y/o fabricante, procedencia, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario sin IVA, subtotal y el importe mínimo y máximo de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 8 (ocho), el cual forma parte de la presente convocatoria, mismo que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.	6.3		

IDENTIFICAR CADA UNO DE SUS DOCUMENTOS DE ACUERDO AL PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA

**LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO. (ARTICULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP).**





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

Form fields for bidder information: FECHA, NOMBRE DEL LICITANTE, DOMICILIO, TELÉFONO, MIPYME, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS, and a declaration statement.

Table with 10 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, PROCEDENCIA, MARCA, MODELO Y/O FABRICANTE, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO SIN IVA, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO. Includes subtotal, IVA, and total rows.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.





**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

\_\_\_\_\_ (nombre), manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de la licitación \_\_\_\_\_ No. Proveedor IMSS: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:      Fecha      Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:                      Apellido Materno:                      Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:                      Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)





**ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)  
MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO**

Contrato \_\_\_\_\_ ***(indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto)*** de adquisición de \_\_\_\_\_ que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el C.\_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

**NOTA: *(Tratándose de participación conjunta, se agregará la siguiente redacción:)***

... y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_, representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

**NOTA: *(Tratándose de participación conjunta se deberá agregar el nombre o razón social de cada uno de los proveedores participantes, así como en su caso de sus respectivos representantes legales, o bien, solamente se agregará el del representante común, cuando se le otorguen facultades de apoderado legal de la agrupación en escritura pública, en términos del artículo 44, penúltimo párrafo, del Reglamento de la LAASSP)***

**DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO”**, declara a través de su Representante Legal que:

- I.1.-** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.-** Su representante, el C.\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_de \_\_\_de \_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.-** El C. \_\_\_\_\_, Titular de la \_\_\_\_\_ de **“EL INSTITUTO”**, interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social numerales 33, fracción\_\_\_\_\_, y 34 fracción\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a sus funciones establecidas en el \_\_\_\_\_, en





base a las facultades \_\_\_\_\_ **(Señalar artículos del Reglamento Interior o de los Manuales de Organización que correspondan).**

**NOTA: (En caso de no ser una compra centralizada, la declaración I.5, debe quedar redacta de la siguiente forma:)**

**I.5.-** El C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, \_\_\_\_ del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral \_\_\_\_\_, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**NOTA: (En caso de ser una compra centralizada, la declaración I.5, debe quedar redacta de la siguiente forma:)**

**I.5.-** El C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Concentradora, actuando en representación común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para lo cual se agrega la **Relación de Administradores** como Anexo \_\_\_\_\_ del presente contrato. **(En este Anexo se indicará el nombre y cargo de cada uno de los administradores del mismo)**

**I.6.-** El C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, primer párrafo y 26, primer párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**NOTA: (Para el caso de que el Área Técnica tenga a su vez el carácter de Área Requirente, podrá suprimirse la siguiente declaración)**

**I.7.-** El C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, segundo párrafo y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_\_, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**NOTA: (Se deberá insertar el texto siguiente, tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo, de la LAASSP)**





Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

**NOTA: (Tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente:)**

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

**1.9.-** El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”**, mediante el procedimiento de (Señalar el procedimiento de que trate) \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción \_\_, 26 Bis, fracción \_\_, 28, fracción \_\_, inciso \_\_, **(Incluir los demás artículos que resulten aplicables)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y \_\_ de su Reglamento.

**NOTA: (Cuando la procedencia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, sea autorizada por el Comité Institucional o Delegacional o UMAE, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se incluirá la siguiente declaración:)**

I. \_\_ En sesión número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ el Comité **(Institucional, Delegacional o UMAE)** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dictaminó procedente el procedimiento **(Señalar si se trata de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, precisando su respectivo carácter)** número \_\_\_\_\_, como excepción a la licitación pública, por encontrarse esta contratación en el supuesto del artículo 41, fracción \_\_\_\_ **(I, III, VIII, IX, segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV; XVI, XVII, XVIII y XIX, según corresponda)**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (Cuando la procedencia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, sea autorizada por el Área Usuaria o Requirente se deberá incluir la siguiente declaración:)**

I. \_\_ El Área Requirente o Usuaria dictaminó procedente el procedimiento **(Señalar si se trata de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, precisando su respectivo carácter)** número \_\_\_\_\_, como excepción a la licitación pública, por encontrarse esta contratación en el supuesto del artículo 41, fracción \_\_\_\_ **(II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX, según corresponda)**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.10.-** Con fecha \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ **(Indicar la denominación de la unidad administrativa contratante)**, emitió el \_\_\_\_\_ **(anotar el documento o acto en el que consta el fallo o la adjudicación)** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.





I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la \_\_\_\_\_ **(Convocatoria o solicitud de cotización, según sea el caso)** y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ **(Convocatoria o solicitud de cotización, según sea el caso)**.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_ **(Indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad)**.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

**NOTA: (Agregar la denominación o razón social, del participante que presentó proposición conjunta)**

\_\_\_\_\_, (Participante "A")

**NOTA: (Si el proveedor es una persona moral, se empleará el texto siguiente:)**

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **(o póliza cuando el instrumento se otorgue ante Corredor Público)** número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario **(Corredor)** Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_."

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.\_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ **(Precisar las actividades comerciales del proveedor para la venta de bienes, vinculados con la contratación de mérito, conforme al acta constitutiva de la sociedad de que se trate)**.

**NOTA: (Si el proveedor es una persona física, se empleará el texto, de las declaraciones II.1 y II.2 siguientes, en sustitución de las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración subsiguiente de declaraciones)**

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ **(Acta de nacimiento o Carta de naturalización)**, folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.2.- Realiza actividades empresariales consistentes, entre otras, en\_\_\_\_\_.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_; así también cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número \_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con el **número de proveedor** \_\_\_\_\_ ante "EL INSTITUTO".





**II.4.-** Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”**, las cuales se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo Número \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00 para 2012), deberá insertarse la siguiente declaración:)**

**II.6.-** Cuenta con la opinión positiva y vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **27 de diciembre de 2021**, de la cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

**II.9.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_ **(Indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).**

\_\_\_\_\_, (Participante **“B”**)

**III “EL PROVEEDOR”** declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado **Convenio de participación conjunta**, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como Anexo\_\_ (\_\_\_).

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el





**Anexo \_\_\_ (\_\_\_), (En este anexo, se deben detallar las claves de los bienes a adquirir, cantidad, especificaciones técnicas, marcas, etc)**

**NOTA: (Tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

**“PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_), (En este anexo, se deben detallar las claves de los bienes a adquirir, cantidad, especificaciones técnicas o descripción y tipos de presentación por grupo de suministro , etc.)**, en el que asimismo se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.”

**NOTA: (Tratándose de participación conjunta, se deberá insertar la siguiente redacción)**

En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** cumplir en forma **(Indicar si es solidaria o mancomunada)**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de participación conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**.

Participante **A. \_\_\_ (Describir la parte del objeto del contrato que le corresponderá cumplir de acuerdo a lo establecido en el Convenio de participación conjunta)**

Participante **B. \_\_\_ (Describir la parte del objeto del contrato que le corresponderá cumplir de acuerdo a lo establecido en el Convenio de participación conjunta)**

Participante **C. \_\_\_\_\_.**

**“EL PROVEEDOR”** conviene que en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, acepta y se obliga ante **“EL INSTITUTO”** expresamente a responder **(Indicar si es solidaria o mancomunadamente)**.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **(Indicar el precio total a pagar con número y letra)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios convenidos que se relacionan en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**, de este contrato.

**NOTA: (Tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de bienes a adquirir se deberá insertar en sustitución del párrafo que antecede, lo siguiente:)**

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), más el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la **Relación de precios unitarios convenidos** que se indican en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**, de este contrato.





**NOTA: (Verificar que el presupuesto mínimo a contratar sea el previsto en la convocatoria, en la cual el presupuesto mínimo no podrá ser inferior al 40% del presupuesto máximo, conforme al artículo 47, fracción I, de la LAASSP)**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**NOTA: (Conforme a lo previsto en los artículos 44 de la LAASSP y 80 de su Reglamento, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando se requiera pactar incrementos o decrementos en los precios, se deberá establecer la fórmula o mecanismo de ajuste, así como el valor o factor de cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo que se establezca en la convocatoria)**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO”** pagará a “EL PROVEEDOR”, previa entrega de los bienes, la cantidad estipulada en la Cláusula inmediata anterior, en pesos mexicanos, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales, posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique:
- Clave de los bienes, su cantidad, precio unitario y total, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en \_\_\_\_\_ **(Se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

**NOTA: (En todos los casos, después de los párrafos señalados anteriormente se insertará lo siguiente:)**

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).





Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el último párrafo, del artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, otorgado a través de \_\_\_\_\_ (**Señalar Área competente del Instituto**), para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**NOTA:** **(Las Áreas Contratantes a petición de las Áreas Requirientes podrán establecer en las convocatorias o invitaciones y en los contratos respectivos, deducciones al pago de bienes, por incumplimiento parcial o deficiente, de ser así deberá incluirse el siguiente párrafo:)**

Los montos por concepto de deducciones, se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que se tenga cuantificada la deducción.

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**PLAZO DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados a los \_\_\_\_\_ días (**hábiles o naturales**) posteriores a\_\_\_\_\_.

**NOTA:** **(Tratándose de plazos de entrega conforme al calendario o de acuerdo a orden de reposición, se deberán adecuar los dos siguientes párrafos, según corresponda:)**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos estipulados en el **calendario de entrega** o en la fecha que establezca la orden de reposición, y en los horarios indicados en el **Anexo** \_\_ (\_\_\_).

Las Órdenes de Reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechas del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico,





servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo **"EL PROVEEDOR"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en \_\_\_\_\_, **(señalar calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa, teléfono, fax, así como dirección de correo electrónico)**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación."

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes en los **Lugares de entrega** estipulados en el Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_) **de conformidad con el calendario de entregas.**

**CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega, estipulados en el presente contrato, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La recepción de los bienes estará sujeta a que se acompañen de la documentación que los ampara, la cual deberá contener Número de partida, cantidad, precio unitario y total, especificaciones técnicas o descripción y tipos de presentación por grupo de suministro, número de contrato, proveedor, periodo de garantía, asimismo a su verificación, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del bien objeto del presente contrato, y demás condiciones requeridas en el mismo, considerando cantidad y empaque.

**EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"** en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión, las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI, correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

**"NOTA: (En tratándose de contratos abiertos, en términos de lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley atendiendo a la naturaleza y a las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.)"**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

**NOTA: (Tratándose de bienes que así lo requieran, en base a sus características, se deberá incluir, adicionalmente y, en su caso, los siguientes párrafos:)**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa y/o etiqueta que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)





4. Periodo de garantía del bien.
5. Número del contrato.
6. Número de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Marca o logotipo del fabricante.
8. Número de catálogo.
9. Logotipo o leyendas alusivas: “Propiedad IMSS”.
10. Número de lote.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”**, podrá solicitar el canje de los bienes objeto de este contrato que presenten defectos a simple vista, en mal estado o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **“EL PROVEEDOR”**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **“EL INSTITUTO”**, manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”**, deberá cambiar los bienes sujetos a canje por bienes nuevos, en un plazo que no excederá de \_\_\_\_ días hábiles a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**“EL PROVEEDOR”** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SIXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del \_\_ de \_\_\_\_ al \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**NOTA:** **(La vigencia del contrato deberá obedecer a lo establecido en la convocatoria o solicitud de cotización, la que se considerará conforme a las condiciones contractuales, tomando en cuenta todos los conceptos que integren el objeto del contrato, por ejemplo entrega, la cual debe determinarse por las áreas requirentes y técnicas).**

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos



cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”**, se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”**, manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”**, de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por \_\_\_ (\_\_\_) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**

**NOTA: El primer párrafo del inciso b), de la Cláusula Decima Primera, para contratos con vigencia anual deberá quedar de la siguiente forma:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía



de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado **(en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

**(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_), en \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato a favor del Instituto debiéndose insertar el texto siguiente:)**

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127





y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono (999) 9-40-25-64 y (999) 9-40-25-68.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)**

**“GARANTÍA DE ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula \_\_\_\_\_, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A.”

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_\_), en \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”**, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estipulado en la Cláusula Décima Primera, numeral 1.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”** por cada día de atraso será del \_\_\_ % (\_\_\_ por ciento) calculada sobre



el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de \_\_\_\_ días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula \_\_\_\_ (poner número) del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (\_\_\_\_ por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de \_\_\_\_ días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago, por incumplimiento parcial o deficiente de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a los porcentajes indicados en el numeral \_\_\_\_ de las Bases de la Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el \_\_\_\_% **(Establecer el porcentaje en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)** del monto total **(Cuando sea abierto será por el máximo)** del contrato, a partir del cual **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato,



y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, **de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”**, haya entregado bienes con especificaciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Es declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del mismo.
9. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **“EL INSTITUTO”**, la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de existir otras causales de rescisión, por la naturaleza de los bienes a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede)**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los



trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, del Reglamento de la Ley en cita, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo \_\_ ( ) **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”**
- Anexo\_\_ ( ) **“Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”**
- Anexo \_\_ ( ) **“Precios Unitarios e Importe Total”**
- Anexo \_\_ ( ) **“Lugares y fechas de entrega”**
- Anexo \_\_ ( ) **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**
- Anexo \_\_ ( ) **“Póliza de Fianza de Anticipo” *(En su caso).***
- Anexo \_\_ ( ) **“Relación de Administradores”. *(En su caso).***
- Anexo \_\_ ( ) **“Convenio de participación conjunta”. *(En su caso).***

**NOTA: *(En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios, por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)***

**VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”/“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por (número de ejemplares en original que serán suscritos), en la Ciudad de (lugar donde se firmará el contrato), el día de del año.

Table with 2 columns and 2 rows. Top-left: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL... 'EL INSTITUTO'... TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA... Bottom-left: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones... Área Contratante... Bottom-right: De conformidad con el artículo 2, fracción II del Reglamento De La Ley De Adquisiciones... Área Requirente... Top-right: De conformidad con el numeral 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos... 'EL PROVEEDOR'... Nombre completo del Representante Legal





DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

**Administrador del Contrato**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Cargo del Funcionario Público Designado.**

**NOTA: (Cuando exista coincidencia entre el área usuaria y la requirente, se deberá señalar únicamente un espacio de firmas para el servidor público encargado de la administración del contrato)**

Las firmas que anteceden, forman parte del **contrato (señalar si se trata de un contrato plurianual abierto) de** contratación de servicios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **(nombre, denominación o razón social del proveedor)**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, por un importe mínimo de **(indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato)** y un monto máximo de **(indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato)**.





## ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)  
FORMATO DE CARTA RELATIVA LOS ARTICULOS 50 y 60  
DEL PUNTO 6 INCISO A.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_,  
manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que por su conducto, no participan en la presente Cotización, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos **50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con el Instituto.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.





**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)  
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

Mérida, Yucatán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

(\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la (\_\_\_\_\_nombre o razón social de la empresa\_\_\_), y en términos del numeral 6 inciso \_\_\_\_, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm.\_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

- Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: \_\_\_\_\_.
- Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente:\_\_\_\_\_.
- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_





**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)  
FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO FISCAL**

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Nombre) en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante notario público número \_\_\_\_\_ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **27 de diciembre de 2021**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, tanto del participante cuando cuente con trabajadores, como del intermediario laboral (**outsourcing**) en su caso, y **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT**, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, y acepto que será requisito previo a la formalización del contrato.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del licitante





**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)  
FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**PRESENTE**

\_\_\_\_\_(nombre), en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción(es) \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

Atentamente

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante legal del licitante)





**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)  
MODELO DE CARTA CONFLICTO DE INTERES**

Fecha \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

- a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
- b) Pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.

*(En caso de desempeñarlo va este párrafo: A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente si llegara a resultar adjudicado, no se actualiza un conflicto de interés.)*

Me comprometo que al advertir con prontitud de cualquier cambio en las circunstancias anteriores.

**Nombre de la empresa**  
**Nombre del representante Legal**  
**Firma**





**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)  
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL  
ORDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Nº. de Contrato: \_\_\_\_\_

Nº. de Orden: \_\_\_\_\_

Nº. de Solicitud: \_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_

Precio: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

<b>Agregar Captura</b>	<b>Limpiar Captura</b>		
----------------------------	----------------------------	--	--

<b>Lote</b>			
<b>Cantidad Asignada Acción</b>	<b>Fecha de Fabricación</b>	<b>Fecha de Caducidad</b>	

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

